



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- \_\_\_\_\_/

PARRAL, 26 AGO 2015

DECRETO AFECTO N° 1.580 - 1

- 1.- El D.F.L. N° 1 – 3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N°. 134 de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Decreto Afecto N° 908 de 25/05/2015 de Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

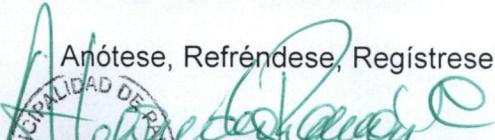
CONSIDERANDO :

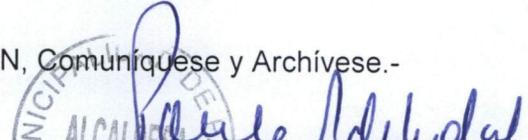
- 1.- La necesidad de atender al alumnado de la escuela E-595 “Nider Orrego” de la comuna de Parral, mientras hace uso de Licencia Médica prolongada la profesional de la educación, Sra. Inadina Navarrete Chandía, titular del cargo, y/o se proceda a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **GUILLERMO ANTONIO FUENTES INOSTROZA** R.U.T. N° [REDACTED] Profesor de Educación General Básica, ex profesor a contrata de la Escuela E-595 “Nider Orrego” de Parral, quien, desde el **01 de Junio de 2015, y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuará cumpliendo funciones docentes en la misma Escuela. E-595 “Nider Orrego” de Parral, con una jornada de trabajo de **39 horas** cronológicas semanales, de las cuales, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula, y el 25% restante, a actividades curriculares no lectivas, conforme lo dispone la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo de Personal a Contrata.

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/IECH/DIAQ/INM/DIAO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

